



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



GUÍA BÁSICA DE DERECHOS CONVIVENCIA RESPONSABLE CON MASCOTAS

Atención al Vecino Av. Belgrano 673
0800 999 3722



defensoriacaba
www.defensoria.org.ar



ARTURO POZZALI
Defensor del Pueblo Adjunto



ERNESTO AGUSTÍN GALELLA
Titular del Programa de
Protección Animal

GUÍA BÁSICA DE DERECHOS CONVIVENCIA RESPONSABLE CON MASCOTAS



De los considerandos del preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos del Animal surge que el respeto hacia los animales por parte del hombre está ligado al respeto de los hombres entre ellos mismos; se estima que la educación debe enseñar desde la infancia a observar, comprender, respetar y amar a los animales.

Si hablamos de protección animal, en nuestro país tenemos como primer antecedente, en 1822, la prohibición a las corridas de toros, implementada por Martín Rodríguez, por entonces gobernador de Buenos Aires.

La creación de la Sociedad Argentina Protectora de Animales, el 21 de agosto de 1879, es otro precedente importante. La Ley 2.786, de 1881, también llamada popularmente Ley Sarmiento, es nuestro primer reconocimiento al derecho de los animales. En su primer artículo declara actos punibles los malos tratamientos ejercitados contra los animales y prevé multa y/o arresto a las personas que los ejerciten. En su contexto histórico, a nivel mundial existían pocas leyes de protección animal: podemos mencionar la Ley de crueldad contra los animales de 1835 y la Ley de tratamiento cruel del ganado de 1822, ambas de Reino Unido, país pionero en el avance de protección de leyes a los animales.

Si bien existe normativa sobre protección animal desde fines del siglo XIX, -iniciada con la Ley Sarmiento- su desarrollo continúa siendo incipiente. No obstante esto, nuestras normas de protección animal están más adelantadas que en muchos otros países de la región. El objetivo de esta publicación es informar y dar herramientas para una convivencia responsable con nuestras mascotas, brindar información sobre las leyes de protección animal, los cuidados y las normas para su adecuada atención, con el fin de contribuir a la mejor convivencia, tanto en el hogar como en el espacio público con nuestros vecinos/as y mascotas.



SI ESTÁS PENSANDO EN CONVIVIR CON UNA MASCOTA TE ACERCAMOS ALGUNAS RECOMENDACIONES

ADOPTAR ES UN ACTO DE COMPROMISO

Es importante, más allá del deseo que te motive en un principio, que antes de tomar la decisión de convivir con una mascota examines la situación en detalle. Si bien se trata de un buen acto, esta iniciativa debe ser pensada y evaluada; nunca es aconsejable llevarla a cabo mediante un acto impulsivo.

Debés tener en cuenta que se trata de un compromiso a largo plazo y que, durante esta tenencia, la mascota debe ser respetada y amada. Además, los animales domésticos necesitan del contacto con personas y con otros animales; recibir estímulos externos es recomendado para su desarrollo. Es por ello que, aunque cuentes en tu hogar con lugares espaciosos como lo son un patio, una terraza o jardín, no debés mantener a tu mascota todo el día en soledad.

En ocasiones, a simple vista, algunos animales pueden aparentar no necesitar de muchos cuidados, pero hay que considerar una serie de atenciones mínimas que requieren de tiempo por parte de su tenedor. Proporcionarles agua, alimentos y mantener su espacio limpio son

tareas de todos los días, mientras que higienizarlos, desparasitarlos, vacunarlos y brindarles las atenciones médicas necesarias son trabajos que se deben realizar con cierta periodicidad.

Además de estos cuidados básicos, la mascota que adoptes puede requerir distintas necesidades de alimentación, cambios en su dieta o de higiene por sensibilidad o alergias propias de algunas razas. También, según su tamaño necesitan distinta actividad física. Por ello, a la hora de elegir, es aconsejable que busques una mascota que mejor se adapte a tu familia, a las posibilidades físicas del hogar y a los tiempos que disponés para su cuidado. En definitiva, se trata de que esta elección se realice con conciencia y sinceridad con relación al tiempo que se le puede brindar a la mascota.



GATOS

Sus orígenes están en Oriente Medio y Egipto, en convivencia con los primeros agricultores hace unos 10 mil años. Se cree que los granjeros dieron la bienvenida a gatos monteses porque sus asentamientos agrícolas estaban llenos de roedores y la presencia de estos mantuvo el grano de cereal libre de alimañas. Así los gatos fueron migrando con los agricultores. La mayoría tenía rayas, los gatos con manchas no fueron comunes hasta la Edad Media.

Los gatos son más territoriales que los perros, y desde su punto de vista, la casa donde viven les pertenece primero a ellos. Son más sensibles a los cambios dentro hogar por lo que es importante tener en cuenta este factor. También, por este motivo, dedican un rato del día a dejar sus feromonas en los muebles, en la ropa y en los humanos; puesto que sienten que sus adoptantes les pertenecen y aunque no vean a los humanos como objetos materiales, los consideran parte de su familia. Si bien se trata de una especie independiente, no obstante, los felinos confían en la persona con quien comparten la casa.

En los seres humanos, los gatos inspiran emociones positivas, ayudan a reducir el estrés y su ronroneo contribuye a armonizar la presión arterial. Cada vez son más los centros de salud que incorporaron la gato-terapia como tratamiento antiestrés por la cálida compañía que brindan. Se consideran una buena elección para las personas mayores o las que viven solas; estos grupos encontrarán en estos animales a un amigo.

¿CACHORROS O ADULTOS?

Es clave conocer que los animales cachorros requieren más tiempo y dedicación por parte de sus adoptantes. Necesitan que se les enseñe a socializar adecuadamente en el hogar, en la plaza, en el momento de su higiene o su alimentación. Es importante tener la paciencia suficiente puesto que los cachorros, al principio, pueden causar destrozos o ensuciar la casa hasta que aprenden las normas básicas de convivencia. Los perros adultos por lo general son más tranquilos y, si han sido socializados, se logran adaptar perfectamente.

En el caso de los gatos la situación es similar, los cachorros también deberían contar con un ambiente estimulante en la casa para su adecuado desarrollo. La ventaja de los gatos adultos es que ya tienen el carácter formado, al interactuar con ellos se podrá vislumbrar su compatibilidad con la persona adoptante.

Sea cual fuere la elección, otro aspecto a considerar es el tamaño del animal; no solo por el espacio del que se dispone y la actividad que se prevea para este, sino porque cuanto mayor sea su tamaño, mayor será su requerimiento de alimentación y, en consecuencia, su costo fijo de mantenimiento. Asimismo, en el caso de que el animal sea grande de tamaño, la persona responsable también deberá contar con la habilidad y la fuerza física necesaria para poder controlarlo.



**UNA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS
IMPLICA DESARROLLAR UNA CONVIVENCIA EN
CONDICIONES ÓPTIMAS**

PERROS

Sobre sus orígenes, algunos científicos afirman que todos los perros, domésticos y salvajes, tienen un antepasado común en el pequeño lobo del sudeste asiático y aunque su forma de vida sea doméstica, todos ellos están emparentados con los lobos, zorros y chacales. Hoy día, se han cruzado cientos de razas y algunas de estas jamás podrían sobrevivir en libertad.

Los perros domésticos aún comparten muchos patrones de conducta con sus parientes salvajes. Defienden su territorio orinando en árboles y vallas; así les dan señales a otros perros para marcar un espacio como ocupado. También entierran huesos o sus juguetes favoritos con la intención de guardarlos para el futuro, del mismo modo los hacían sus parientes salvajes con presas muertas para asegurarse alimento más adelante.

Pero los perros domésticos no solo acompañan al humano brindando su compañía, muchos trabajan cuidando rebaños, realizando tareas

policiales o de rescate e Incluso los especialmente entrenados como guía de personas con discapacidad.

Por su naturaleza y características corporales es posible hallar diferencias en función de la raza y la edad. Los perros fueron los primeros animales domesticados por el hombre cuando se acercaron a vivir en lugares donde existían asentamientos humanos desde hace al menos 9000 años y así se fueron acostumbrando a la presencia del ser humano. Esto fue dando paso a su domesticación y en la actualidad, el perro es muy valorado como animal de compañía o mascota.

Para su buen desarrollo son recomendados los paseos por el parque en donde pueden encontrar momentos lúdicos, en especial relacionándose con sus pares. Estas instancias, a su vez, benefician el contacto social entre seres humanos, aportan equilibrio emocional y propician responsabilidad por parte de su tenedor. Estos paseos deben efectuarse de dos a tres veces por día.

SERÁ PRIMORDIAL QUE TE OCUPES DE LO SIGUIENTE:

- Visita al veterinario para que te informe sobre cuestiones relativas a su identificación, sus instancias de vacunación, desparasitación, alimentación adecuada según su raza, conveniencia en la esterilización, ejercicios físicos, normas de comportamiento y convivencia. Es importante la prevención de enfermedades no solo para que el animal goce de buena salud, sino para que, en caso de tenerlas, no las transmita al grupo familiar.
- Si el animal llegara a manifestar síntomas de enfermedad como vómitos, diarrea, falta de apetito o inanición, apatía o lesiones de piel, también deberás acudir inmediatamente al veterinario. Nunca es recomendable medicarlo sin la correspondiente prescripción veterinaria. **IMPORTANTE:** Seguí únicamente las recomendaciones y consejos de profesionales. La información que podrías recibir de tus vecinos y en

foros de internet, aunque sea bien intencionada, no siempre es la correcta o se ajusta a las circunstancias y características de tu mascota.

- Tu mascota debe ser bien tratada y cuidada; siempre necesita tener a su alcance comida, agua en cantidad y calidad suficiente.
- Toda mascota debe llevar una identificación que contenga el número de contacto de su tenedor.
- Nunca sometas al animal cambios de temperatura como extremado frío, calor, ni a las inclemencias climáticas. Necesita siempre un espacio o un techo donde encontrarse protegido.



RECORDÁ QUE LOS ANIMALES NO SON JUGUETES, SON SERES QUE NECESITAN RESPETO Y CUIDADOS

CALENDARIO DE VACUNACIÓN

CUÁNDO VACUNAR Y DESPARASITAR A TUS MASCOTAS

El veterinario te indicará el calendario de vacunas y de tratamientos obligatorios según la periodicidad que requiera cada animal. Normalmente las vacunas deben aplicarse anualmente mientras que los antiparasitarios cada tres meses.



PERROS

Vacunas	CACHORROS		ADULTOS
	1er Dosis	2da Dosis	
Quíntuple	45 días	66 días	-
Séxtuple	87 días	108 días	Anual
Rabia	129 días		Anual
Desparasitación	Desde los 21 días	Cada 6 meses	



GATOS

Vacunas	CACHORROS		ADULTOS
	1er Dosis	2da Dosis	
Triple	2 meses	3 meses	Anual
Rabia	4 meses		Anual
Desparasitación	Desde los 21 días	Cada 6 meses	



LA **LEY 22953** DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EN TODA LA REPÚBLICA ARGENTINA LA LUCHA ANTIRRÁBICA. ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE VACUNAR A TODO ANIMAL BAJO TENENCIA Y GARANTIZA EL DERECHO A SOMETERSE A LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO ESPECÍFICO GRATUITO CUANDO LA PERSONA FUERA MORDIDA O HUBIESE ESTADO EN CONTACTO CON ANIMALES ENFERMOS O SOSPECHOSOS DE PADECER RABIA.

¿QUÉ ES LA RABIA?

La rabia es una enfermedad zoonótica causada por un virus. Este virus puede infectar a animales domésticos y salvajes.

Señala la Organización Mundial de la Salud que la rabia afecta a más de 150 países y territorios, también que es una enfermedad prevenible mediante vacunación. Asimismo, desde la OMS se especifica que, en la gran mayoría de muertes por rabia en el ser humano, el perro es fuente de infección en el 99% de los casos, aclarando que, de las personas mordidas por un animal del que se sospecha que pueda padecer rabia, el 40% son niños menores de 15 años.

¿ES GRAVE LA ENFERMEDAD?

La rabia causa miles de muertes cada año y es más frecuente en comunidades con escasos recursos y acceso a los servicios sanitarios y veterinarios. Para su control y erradicación es de suma importancia la participación comunitaria y la concientización de la población sobre el acceso a la vacunación canina masiva. Una vez que aparecen los síntomas, si no se tratan debidamente, la enfermedad es mortal en casi todos los casos.

¿CÓMO SE TRANSMITE LA RABIA?

Se puede propagar a las personas con el contacto estrecho con la saliva de animales infectados y a través de mordeduras o arañazos; principalmente cuando la saliva de los animales infectados entra en contacto con el torrente sanguíneo de las personas. Lo más común son los contagios por mordeduras, aunque hay otras vías de contagio poco frecuentes que podrían darse a través de los tejidos del sistema nervioso o del cerebro de un animal infectado.

Si bien en la mayoría de los casos la enfermedad es transmitida por perros, los gatos, aunque menos probable, también pueden infectarse. Lo mismo sucede con animales silvestres como los murciélagos.

¿QUÉ HACER SI TE MUERDE UN ANIMAL?

Lavar y desinfectar lo mejor posible la herida en el momento de la mordedura. Acudir de inmediato al centro de salud más cercano y explicar en detalle lo sucedido.

Si se trata de un animal doméstico, lo primero que hay que hacer es asegurarse de que el animal haya sido vacunado contra la rabia en el último año.

Si se trata de un animal salvaje, ante cualquier incidente, se debe recurrir al médico con urgencia.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Instituto de Zoonosis Luis Pasteur es el establecimiento de salud pública dependiente del Ministerio de Salud que trabaja en el diagnóstico, la prevención y el control de las zoonosis urbanas y la promoción de la salud en torno a estas enfermedades a fin de preservar el buen estado de salud de la población humana y animal de la ciudad.

Es fundamental recordar que la vacunación contra la rabia es la mejor manera de evitarla. Se debe cumplir con este plan una vez al año, todos los años, desde que las mascotas tienen tres meses y durante toda su vida.

INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR

Datos de contacto: 4958-9900, Av. Díaz Vélez 4821, barrio Caballito.

Colectivos: 15, 24, 36, 42, 55, 65, 71, 92, 99, 104, 105, 112, 124, 135, 141, 146



EN CASO DE MORDEDURA O CONTACTO CON UN ANIMAL SOSPECHOSO DE PADECER RABIA ES FUNDAMENTAL Y PUEDE SALVAR VIDAS, LAVARSE DE INMEDIATO Y A FONDO LA HERIDA CON AGUA Y JABÓN



¿PARA QUÉ DESPARASITAR?

Desparasitar es una cuestión importante que no se debe ignorar. Adoptar una estrategia preventiva podría evitarle a tu mascota una serie de síntomas muy molestos que además pueden causarle enfermedades en las funciones de órganos y, en algunos casos, hasta la muerte. La imprudencia en estos casos, además de traer serias consecuencias para el animal, puede afectar a las personas con las que convive; muchos de los parásitos pueden transmitirse a humanos.

Es común que los perros se contagien de parásitos externos como lo son las pulgas y garrapatas. Esto les genera picazón o dermatitis alérgicas y, por lo general, son bastante evidentes. Debemos estar atentos si el animal se lame o rasca con mucha frecuencia o si notamos que la mascota está más cansada porque podría estar generando anemia a causa de pulgas y garrapatas que se alimentan de su sangre.

Para el tratamiento de pulgas y garrapatas existen pastillas que eliminan los parásitos que entran en contacto con el animal. También se pueden tratar con pipeta, spray o collar antiparasitario que funcionan de manera similar a los comprimidos. Se diferencian en la vía de absorción que no es oral, sino a través del contacto con la piel.

Los parásitos internos no son visibles y presentan otros síntomas. Por ello es recomendable desparasitar a tu perro a tiempo, evitando problemas mayores. Este cuidado debe practicarse con regularidad. Los parásitos internos pueden afectar al tracto gastrointestinal, al aparato respiratorio, al urinario o el cardiovascular. Son comunes las lombrices o gusanos en perros y los síntomas varían según la edad y el estado físico del animal. Suelen provocar: diarreas, vómitos, pérdida de peso, irritación anal (puede rascarse o lamerse el ano para aliviar la irritación), decaimiento, anemia, alteraciones visibles en las heces como motitas blancas (gusanos) e inflamación del vientre, sobre todo en los cachorros.

Para su tratamiento, la pastilla antiparasitaria en perros es el método de desparasitación interna más frecuente y se administra cada 3 meses, 4 veces al año, coincidiendo con los cambios estacionales. También este tratamiento puede suministrarse en formato de pipeta o inyectable.

En la actualidad existen comprimidos que tratan ambos tipos de parásitos.

¿ESTÁS PENSANDO VIAJAR EN AUTOMÓVIL?

Recordá que la Ley 2.148 de tránsito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prohíbe a los conductores transportar animales sueltos. Siempre que la mascota viaje en automóvil:

- Debe ser considerada como un pasajero más.
- Debe estar sujeta con el cinturón de seguridad al arnés.
- Dependiendo de su tamaño puede ir en una caja transportadora del tipo canil. En ese caso, la misma debe ubicarse en el piso detrás de los asientos delanteros.
- Es esencial que tenga su chapita de identificación.
- En viajes largos, se recomienda tomar un descanso cada dos horas para que la mascota pueda moverse y tomar agua.
- Se deben llevar certificados de vacunación.

Caja transportadora: se coloca fijada con el cinturón o en el piso de la parte trasera del vehículo. Este sistema es especialmente útil para gatos y perros pequeños.

Arnés de seguridad: las mascotas viajan sujetas con el cinturón de seguridad del asiento.

Jaula grande o rejilla de seguridad: especialmente útil para animales grandes; puede colocarse en el baúl del vehículo, si este es suficientemente amplio y tiene acceso a la ventilación.

¿QUÉ SUCEDE SI TE VAS DE VIAJE MUY SEGUIDO?

Muchas veces, los gatos prefieren quedarse en su casa y que alguien los cuide. Si vas a necesitar trasladarlos con frecuencia, es mejor que los acostumbres desde cachorros.

Si se trata de un perro, no debe quedar solo, se recomienda dejarlo al cuidado de una persona de confianza o llevarlo a una residencia autorizada.

SI SALÍS DE PASEO A LA VÍA PÚBLICA RECORDÁ:

Que tu mascota siempre debe llevar puesta su correa y su chapita de identificación correspondiente, así podrán contactarte en caso de que se pierda. De esta forma evitamos que deambule libremente, se lastime o lastime a otros. Además, llevá una bolsita para levantar su excremento. Debés cerrarla y tirarla al contenedor.



¿SABÍAS QUE LA ORDENANZA 41.831 ESTABLECE QUE LOS PROPIETARIOS DE ANIMALES SON LOS TENEDORES RESPONSABLES DE PERROS Y GATOS, Y QUE ESTOS ANIMALES DEBEN PERMANECER CON CORREA, PRETAL, COLLAR O BOZAL COLOCADOS, TANTO EN TRÁNSITO Y PERMANENCIA EN LA VÍA.



quepasaweb.com.ar



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE ESTERILIZAR A TU MASCOTA?

La ley 4.351 tiene por objeto el control poblacional de canes y felinos domésticos y domésticos callejeros, como así también la sanidad de los mismos. Con este fin, se crean los programas de esterilización quirúrgica, vacunación y desparasitación que funcionan en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

El crecimiento demográfico de animales podría potencialmente generar un peligro para los ciudadanos y ciudadanas y conllevar serios compromisos medioambientales como lo son el regreso de enfermedades zoonóticas ya erradicadas.

Las esterilizaciones son seguras y se realizan mediante cirugía, tanto en machos como en hembras. El fin es impedir la reproducción de perros y gatos. Son beneficiosas dado que:

- se los previene de enfermedades y se les aporta una mejor calidad de vida;
- evita la fuga de hembras en celo y la pelea entre machos;
- disminuye el riesgo de que tu mascota se extravíe o tenga un accidente;
- mejora el carácter de tu mascota y evita que se pelee con otros animales;
- previene la aparición de tumores mamarios e infecciones uterinas en hembras;
- previene la aparición de tumores testiculares y enfermedades prostáticas en machos.



DERRIBANDO MITOS

Es importante resaltar que los machos no necesitan aparearse una vez antes de la castración como tampoco es necesario esperar a que las hembras tengan una primera cría para poder realizar la cirugía.

DATOS DE INTERÉS

PERROS GUÍA

- son perros de asistencia, adiestrados especialmente para acompañar, conducir, auxiliar y alertar a personas con discapacidad que cuenten con el certificado único de discapacidad.
- deben ir sujetos por correa o arnés, sin ser obligatoria la utilización de bozal; cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias; poseer certificado de adiestramiento, identificación del usuario y del canino mediante distintivo oficial.
- los perros tienen que estar autorizados por la Secretaría de Transporte. Si sos usuaria/o de perro guía o de asistencia y denegaron tu acceso a un establecimiento público o privado de acceso público, o a los servicios de transporte público en sus diversas modalidades, tenés que denunciarlo porque constituye un acto discriminatorio.
- a las personas no residentes en el país solo se les requiere exhibir certificado y distintivos concedidos por el país de origen.



¿QUÉ ES EL MALTRATO ANIMAL?



El maltrato animal comprende conductas que causan dolor innecesario y/o sufrimiento a los animales.

¿SABÍAS QUE HAY UNA LEY QUE SANCIONA EL MALTRATO ANIMAL?

LA LEY NACIONAL 14.346 SEÑALA COMO ACTOS DE MALTRATO ANIMAL:

- no alimentar en cantidad y calidad suficiente a los animales domésticos o cautivos;
- azuzarlos para el trabajo mediante instrumentos que, no siendo de simple estímulo, les provoquen innecesarios castigos o sensaciones dolorosas;
- hacerlos trabajar en jornadas excesivas sin proporcionarles descanso adecuado, según las estaciones climáticas;
- emplearlos en el trabajo cuando no se hallen en estado físico adecuado;
- estimularlos con drogas sin perseguir fines terapéuticos;
- emplear animales en el tiro de vehículos que excedan notoriamente sus fuerzas.

COMO ACTOS DE CRUELDAD:

- practicar la vivisección con fines que no sean científicamente demostrables y en lugares o por personas que no estén debidamente autorizados para ello;
- mutilar cualquier parte del cuerpo de un animal, salvo que el acto tenga fines de mejoramiento, marcación o higiene de la respectiva especie animal o se realice por motivos de piedad;

- intervenir quirúrgicamente animales sin anestesia y sin poseer el título de médico o veterinario, con fines que no sean terapéuticos o de perfeccionamiento técnico operatorio, salvo el caso de urgencia debidamente comprobada;
- experimentar con animales de grado superior en la escala zoológica al indispensable según la naturaleza de la experiencia;
- abandonar a sus propios medios a los animales utilizados en experimentaciones;
- causar la muerte de animales grávidos cuando tal estado es patente en el animal y salvo el caso de las industrias legalmente establecidas que se fundan sobre la explotación del nonato;
- lastimar y arrollar animales intencionalmente, causarles torturas o sufrimientos innecesarios o matarlos por sólo espíritu de perversidad, como así también realizar actos públicos o privados de riñas de animales, corridas de toros, novilladas y parodias, en que se mate, hiera u hostilice a los animales.

Por su parte, la Ley 7.330 establece la prohibición en todo el territorio nacional de la realización de carreras de perros, cualquiera sea su raza. Prevé penas de prisión y multas para quien las organice, promoviere o facilite.

¿CÓMO Y DÓNDE DENUNCIAR HECHOS DE MALTRATO ANIMAL?

La denuncia debe ser interpuesta personalmente por quien haya presenciado el delito. La persona denunciante debe ser mayor de edad y poder acreditar su identidad mediante Documento Nacional de Identidad (DNI). Esta denuncia es de carácter penal y se debe efectuar ante cualquier fiscalía o Unidad de Orientación y Denuncia (más información en www.fiscalias.gob.ar).

Desde el Programa de Protección Animal se brinda asesoramiento y se orienta a los/as vecinos/as de esta Ciudad que deseen conocer las instancias para lograr formalizar denuncias de maltrato animal.

MEDIACIÓN

La Defensoría del Pueblo creó un Centro de Atención Comunitaria para la resolución pacífica de conflictos de convivencia que además de atender consultas y reclamos, puede proponer fórmulas de acuerdo o conciliación en el caso de problemas entre vecinos o particulares, para que las partes afectadas arriben a una solución definitiva.

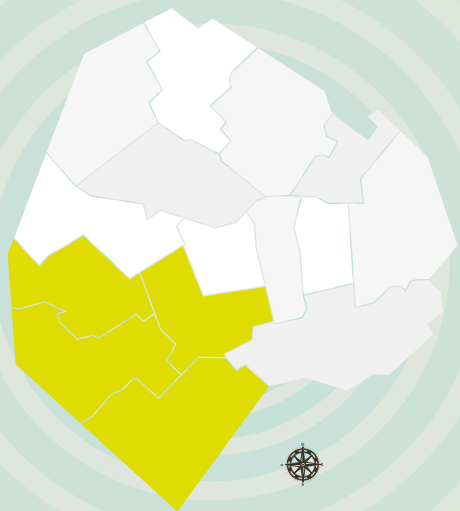
PROGRAMA DE PROTECCIÓN ANIMAL

Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A.
proteccionanimal@defensoria.org.ar
Tel. 4338-4900 int. 3311 / 3317

ATENCIÓN AL VECINO

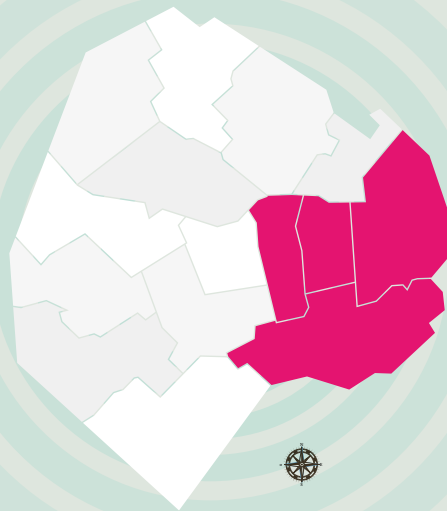
f DefensoriaCABA
t @DefensoriaCABA

Av. Belgrano 673
0800 999 3722
LUNES A VIERNES DE 9 A 18 HORAS



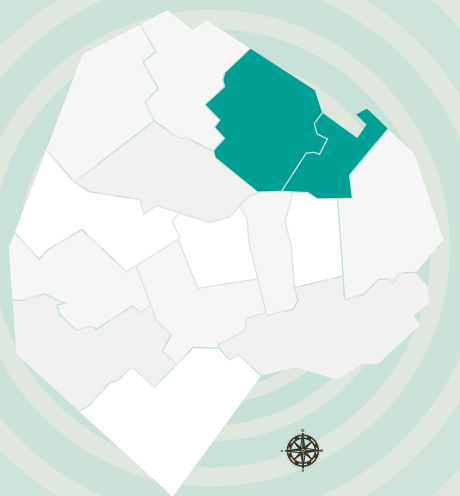
Zona Oeste

- ◆ **SEDE INDOAMERICANO**
Centro de Formación "San Juan Diego"
Av. Escalada 2921
Martes de 10:00 a 14:00
- ◆ **SEDE VILLA 1.11.14**
Lun a vie de 10:00 a 14:00
- ◆ **SEDE FLORES**
Carabobo 84
Lun a vie de 9:00 a 18:00
- ◆ **SEDE MATADEROS**
Emilio Castro 7680
Lunes a viernes de 10:00 a 16:00
- ◆ **SEDE VILLA 15**
Hubac y Martiniano Leguizamón.
Parroquia Virgen del Carmen.
Manzana 8, Casa 35
Lun, mie y vie de 10:00 a 14:00
- ◆ **SEDE LOS PILETONES 1**
Av. Lacarra y Ana María Janer
Jueves de 9:00 a 13:00
- ◆ **SEDE LOS PILETONES 2**
Esq Sendero 14 de Mayo y Esq Sendero de la Fuerza, entre Torres 13 y 14, Complejo Habitacional Los Piletones
Martes de 9:00 a 13:00
- ◆ **SEDE CILDAÑEZ**
Av. Derqui y Av. La Salle
Mar y jue de 10:00 a 14:00
- ◆ **SEDE FUNDACIÓN ALAMEDA**
Av. Directorio 3998
Martes de 13:00 a 16:00
- ◆ **SEDE VILLA 20**
Pola y Barros Pazos
Lun, mie y vie de 10:00 a 14:00



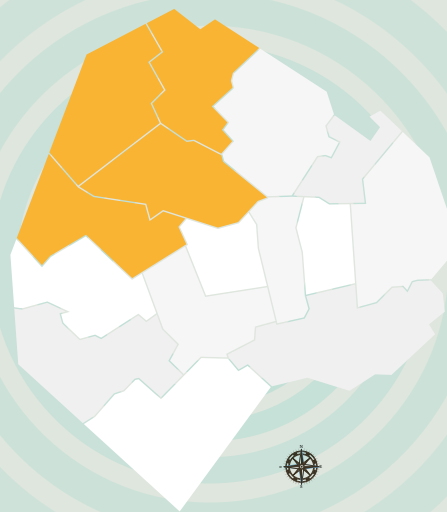
Zona Sur

- ◆ **SEDE COMBATIENTES DE MALVINAS**
Venezuela 538
Lun a vie de 9:00 a 18:00
- ◆ **SEDE VILLA 21.24**
Av. Iriarte 3500
Casa de la Cultura
Lun, mar, mie y vie de 10:00 a 14:00
- ◆ **SEDE NUEVA POMPEYA (CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FRANJA DE ORO)**
Av. Amancio Alcorta 3960
Mar y Jue 10:00 a 16:00
- ◆ **Defensoría del Turista SEDE SAN TELMO**
Defensa 1302
- ◆ **Defensoría del Turista SEDE PTO. MADERO**
Av. Alicia Moreau de Justo 200 (Dique 4)
- ◆ **SEDE RODRIGO BUENO**
Ctro. Comunitario Rodrigo Bueno, Blvd. Dellepiane y Av. España, Manzana 3
Jueves de 10:00 a 14:00
- ◆ **SEDE CONSTITUCIÓN**
Gral. Hornos 11 (subsuelo de la Estación de Trenes de la Línea Roca), Local 1
Lunes de 9:00 a 17:00
- ◆ **SEDE CAJ CONSTITUCIÓN**
Av. Brasil 996
Lun a vie de 9:00 a 15:00
- ◆ **Defensoría del Turista SEDE LA BOCA**
(Museo Quinquela Martín - La Boca)
Av. P. de Mendoza 1835
- ◆ **SEDE LAMADRID**
Centro Comunitario "Papa Francisco"
Suárez y Ministro Brin
Lunes de 10:00 a 14:00
- ◆ **SEDE MONSERRAT**
Av. Belgrano 673
Lun a vie de 9:00 a 18:00
- ◆ **Defensoría del Turista SEDE HUMBERTO PRIMO**
Humberto Primo 250
Lun a Vie de 10:00 a 18:00
- ◆ **INSTITUTO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y DEFENSORÍA LGBT**
Av. Belgrano 588
(Atención al público: Av. Belgrano 673)
Lun a vie de 10:00 a 18:00



Zona Este

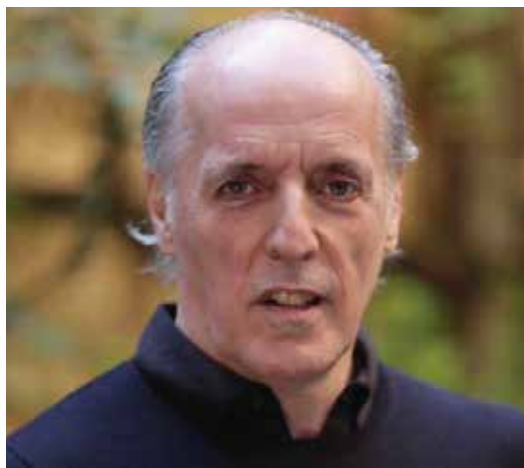
- ◆ **SEDE RETIRO**
Puente 1 de la Terminal de Ómnibus Local 36
Lun a vie de 9:00 a 18:00
- ◆ **SEDE AMIA**
Uriburu 650
Martes de 9:00 a 13:00
- ◆ **SEDE PZA. MISERERE**
Estación de la línea A de subtes
Lun a vie de 9:00 a 15:00
- ◆ **SEDE HOSPITAL DE DERECHOS**
Av. Rivadavia 2690
Lun a vie de 9:00 a 16:00
- ◆ **Defensoría del Turista SEDE RECOLETA**
Pte. J. M. Quintana y Pte. R. M. Ortíz
- ◆ **SEDE VILLA 31**
El Galpón, Sector Playón Oeste.
Lun a vie de 10:00 a 14:00
- ◆ **Defensoría del Turista SEDE FLORIDA**
Florida y Marcelo T de Alvear
- ◆ **Defensoría del Turista SEDE CRUCEROS**
Av. Ramón Castillo y Av. De los Inmigrantes



Zona Norte

- ◆ **SEDE COLEGIALES**
Delgado 771
Lun a vie de 9:00 a 16:00
- ◆ **SEDE MONSEÑOR JERÓNIMO PODESTÁ**
Av. Gaona 1367
Martes de 14:00 a 18:00
- ◆ **Defensoría del Turista SEDE CEMENTERIO DE LA RECOLETA**
Junín 1760
- ◆ **SEDE FLORESTA**
Sanabria 2440
Lun a vie de 9:00 a 15:00
- ◆ **SEDE LA CARBONILLA**
Trelles y Añasco-Centro Comunitario Sector 2
Lun y vie de 10:00 a 14:00
- ◆ **Defensoría del Turista SEDE PLANETARIO**
Av. Sarmiento y Belisario Roldán
Sab, dom y feriados de 11:00 a 18:00
- ◆ **SEDE LACROZE**
Centro de Jubilados, Pensionados y Adherentes Colegiales
Federico Lacroze 2751
Lun a vie de 10:00 a 16:00
- ◆ **SEDE PLAYÓN DE CHACARITA**
Fraga 900-Capilla Sagrado Corazón
Ma y jue de 10:00 a 14:00





ALEJANDRO AMOR
Defensor del Pueblo de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

CUIDEMOS A NUESTRAS MASCOTAS

Esta guía fue elaborada por el Programa de Protección Animal
y la Adjuntía a cargo de Arturo Pozzali.

La República Argentina se ubica primera en el ranking de países con más mascotas por habitante. De acuerdo con los resultados de la Encuesta Anual de Hogares de 2014 se estima que hay cerca de 430.000 perros y alrededor de 250.000 gatos en los hogares de la Ciudad de Buenos Aires. Esto es, 14 perros cada 100 personas y 8 gatos cada 100 personas.

Las mascotas pueden producir efectos beneficiosos en la vida de las personas de muchas maneras ya que, además de proporcionar compañía, incrementan el contacto social y, en el caso de los perros, fomentan el ejercicio físico. Sin embargo, pocas personas tienen conocimiento de las obligaciones y de los cuidados que requieren tener animales como compañía, tanto dentro del hogar donde como fuera de él. Esta falta de información puede derivar en problemas para el propietario y para el animal. Es fundamental hacerles controles médicos, vacunarlos y entrenar a los animales para que no causarles daño a ellos o a terceros. También se desconoce, muchas veces, lo fundamentales que son los perros guías para las personas con discapacidad o en ciertas terapias que resultan fundamentales para mejorar la calidad de vida de las personas.

Dentro de la Defensoría del Pueblo, el Programa de Protección Animal brinda un espacio pensado para la promoción, protección y defensa de los derechos de los animales, que a través de campañas de difusión y concientización, promueve la educación preventiva contra el maltrato animal y la tenencia responsable de nuestras mascotas. En ese sentido el Programa asesora y orienta a las vecinas y vecinos de esta Ciudad que desean conocer las instancias para lograr formalizar denuncias de maltrato animal. Y, con esta guía, también acercamos información sobre tenencia responsable, cuidado de mascotas y calendario de vacunación. Porque una convivencia más armónica en sociedad, también requiere de igualdad de acceso a la información, cuidado y responsabilidad.

DEFENSORES ADJUNTOS



Bárbara Bonelli



Silke Mayra Arndt



Paula Andrea Streger



Carlos Palmiotti



Arturo Pozzali

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo

